

3.- Ambas partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio por periodo de tres años, es decir, hasta 31 de diciembre de 2011.

En su virtud, ambas partes:

Acuerdan

Prorrogar el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 5 de julio de 2006 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna (BORM 29/07/2006).

La prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2011.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, Matías Carrillo Moreno.

Consejería de Economía y Hacienda

16118 Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 21 de noviembre de 2008, siguiente:

"Primero.- Cesar, como representante del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por el Grupo Tercero, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, a D.ª Trinidad Almagro Trigueros.

Segundo.- Nombrar representante del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia por el Grupo Tercero, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, a D. Miguel Pouget Bastida."

Murcia, a 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

Consejería de Agricultura y Agua

16106 Orden del Excmo. Consejero de Agricultura y Agua de aprobación del deslinde del monte "Hondico de los Sidros" sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes:

1.-) Con fecha 25 de Octubre de 2006, la Dirección General de Medio Natural, cuyas competencias han sido asumidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad según resulta del Decreto del Consejo de Gobierno 325/2008 de 3 de Octubre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, acordaba por resolución administrativa la practica del deslinde del monte "Hondico de los Sidros" sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquirida por compraventa de Doña Ginesa González Sánchez.

2.-) Tramitado el procedimiento de acuerdo con el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, precede a las actuaciones la memoria preliminar elaborada por el ingeniero operador adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de este Centro Directivo respecto del monte "Hondico de los Sidros" sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz, memoria que comprenden una relación de antecedentes, la descripción de la finca con expresión de linderos así como la justificación del deslinde en los términos del artículo 82 del Reglamento de Montes. Esta memoria como la documentación que obra entre las actuaciones, permite expresar como antecedentes relativos al monte los siguientes:

a) Fue adquirido por Escritura pública de Compraventa otorgada por Doña Ginesa González Sánchez a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el día 29 de diciembre de 2004 y que accedió al Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el que ha quedado inscrita de la siguiente manera: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz: Caravaca de la Cruz, finca 41.480; Tomo 1755, Libro 690, folio 12, inscripción 2ª.

b) El Decreto 3141/1975, de 31 de octubre, aprueba el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, hallándose inscrito en el mismo con el número 197, "Hondico de los Sidros".

c) Con fecha 12 de febrero de 2007, hay constancia documental de un acta de apeo de limites y un levantamiento topográfico, con firma de los asistentes.

3.-) Acordada por la Dirección General de Medio Natural, hoy Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, la practica del deslinde, se somete a información pública el anuncio de las operaciones de apeo con emplazamiento a colindantes y a personas que acrediten interés legítimo en el acto. El anuncio se publica en el Boletín Ofi-

cial de la Región de 17 de Noviembre de 2006 llamando a la presentación de documentación de quienes se consideraren con derechos de propiedad. Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 90 y ss del Reglamento de Montes comprende igualmente la publicación del Edicto correspondiente en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con acreditación de la exposición al público del mismo.

4.-) De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Montes se debe proceder a la calificación de los títulos presentados por los interesados al efecto de verificar su eficacia para acreditar el dominio o posesión de las fincas, considerándolas en dos grupos, los comprendidos en la protección del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, y aquellos que no cabe considerar en tal condición.

A la vista de lo anterior, y no habiéndose presentado títulos, conforme al Artículo 97 in fine, se omite el informe de reconocimiento y clasificación de fincas de parte del ingeniero operador de acuerdo con el artículo 102 del expresado texto legal.

5.-) De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de Montes, con fecha 26 de septiembre de 2006 se solicita del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz la practica de la anotación preventiva del deslinde expidiéndose por duplicado el acuerdo respecto de las distintas fincas que pudieren resultar afectadas por el mismo.

6.-) Que de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Reglamento de Montes se ha practicado anotación marginal del deslinde en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el que se encuentra inscrito el monte.

7.-) Obra en expediente las actas relativas al apeo extendidas diariamente, con expresión de colindantes, detalle de cuanto se ejecuta, incluidas las manifestaciones de los asistentes en cada tramo. Igualmente, se levanta plano del monte deslindado así como los correspondientes registros topográficos.

8.-) Que con fecha 1 de Junio de 2007, el ingeniero operador suscribe propuesta de aprobación del deslinde con descripción de antecedentes, incluida la relación de colindantes y la definición del perímetro del monte con piquetes de señalización. A continuación se da vista del expediente con remisión a los Ayuntamientos afectados del edicto que comprende quince días de audiencia, los mismos que obran en el anuncio publicado a estos efectos en el Boletín Oficial de la Región de 8 de agosto de 2007. Lo anterior va unido a la notificación personal a particulares.

9.-) No habiéndose formulado reclamaciones por los interesados frente al amojonamiento provisional del perímetro del monte y elaborada Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, sólo resta para la conclusión del procedimiento de deslinde, la presente Orden resolutoria del mismo.

Fundamentos jurídicos

Enunciados los antecedentes anteriores y en atención a los mismos, como a la documentación obtenida a lo largo de la tramitación del deslinde, y a los razonamientos

que se contienen en la propuesta de Resolución precedente, a continuación se describe resumidamente el resultado de las alegaciones presentadas respecto de la definición inicial del perímetro del monte, remitiendo a al procedimiento instruido al respecto el detalle de los argumentos aportados y de las consideraciones realizadas al respecto

a) No existiendo alegaciones, se mantiene la delimitación del monte realizada con carácter provisional

Con los antecedentes expresados, y en consideración a la Propuesta de Resolución realizada por la Dirección General de Medio Natural, cuyas competencias han sido asumidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad según resulta del Decreto del Consejo de Gobierno 325/2008 de 3 de Octubre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua y vistas las prescripciones contenidas en el artículo 126 y ss del vigente Reglamento de Montes procede dictar la presente

Orden resolutoria

1.- Aprobar el expediente de deslinde del monte "Hondico de los Sidros" sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las actas, registro topográfico que figuran en el expediente y al plano que se incorpora a la presente como parte de la misma, quedando el monte con las siguientes características:

Provincia: Murcia

Número del Catálogo: 197

Nombre: "Hondico de los Sidros"

Término municipal: Caravaca de la Cruz

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enclavados: No existen enclavados

Descripción de linderos:

El monte "Hondico de los Sidros" presenta los linderos que se describen a continuación:

EL LINDERO NORTE comienza en el piquete n.º 6 que se encuentra ubicado coincidiendo con el mojón número 35 del amojonamiento del monte público "Casa Alta" en la margen izquierda del Barranco de los Hondicos o del Collado de la Vieja. La colindancia se establece con el citado monte público "Casa Alta" y con Barranco de los Hondicos identificado por la parcela número 9003 del polígono 41 del catastro de rústica de Caravaca de la Cruz, cuya gestión corresponde a la Confederación Hidrográfica del Segura. Desde este punto el lindero toma rumbo Noreste siguiendo aguas arriba la margen izquierda del Barranco de los Hondicos por la parte superior de los escarpados terraplenes que descienden hacia el mismo hasta llegar al piquete n.º 7. Este piquete se sitúa sobre el mojón número 34 del amojonamiento del monte público "Casa Alta" situado también en la margen izquierda del Barranco de los Hondicos o del Collado de la Vieja. La colindancia continúa estableciéndose con el monte público "Casa Alta" pero ahora con la parcela 17 del polígono 41. El lindero conti-

núa ascendiendo por la margen izquierda del barranco y después de pasar junto a la confluencia entre el Barranco de los Hondicos y un afluente que se le une desde el Este asciende por la divisoria de aguas que forma la loma que separa ambos barranco para alcanzar la parte superior de un cerro en que se sitúa el piquete n.º 1, coincidiendo con el mojón número 33 del amojonamiento del monte público "Casa Alta". El paraje en que se emplazó este primer piquete, con el que se cierra el lindero Norte del monte, es conocido como Collado de la Vieja.

El LINDERO ESTE comienza en el piquete n.º 1 correspondiente al mojón número 33 de "Casa Alta" y que como se ha indicado se encuentra en la cima de una loma que separa dos barrancos en el paraje conocido como Collado de la Vieja. Desde este lugar el lindero desciende tomando rumbo Sur-Suroeste y atraviesa el barranco situado al Sur para ascender a continuación hacia la cima del Cerro de los Yesares, donde se sitúa el piquete n.º 2 que coincide con el mojón número 39 del monte público "Casa Alta".

Entre los piquetes n.º 1 y n.º 2 se establece colindancia con la finca privada propiedad de D^a. María Paz Esteve Reyes e hijos que se corresponde con la parcela 16 del polígono 41 del Catastro de Rústica de Caravaca de la Cruz, cuyo extremo Oeste que colinda con el monte deslindado está ocupado por terreno forestal sin cultivar.

A partir del piquete n.º 2 y en el resto del perímetro la colindancia pasa a establecerse con el monte público "Casa Alta", concretamente entre los piquetes n.º 2 y n.º 7 con la parcela 20 del polígono 41 integrada dentro del citado monte público.

Desde la cima del Cerro de los Yesares el lindero sufre un giro a la izquierda y toma rumbo Sureste para alcanzar otro cerrete que se alza enfrente y en el que se puede observar la presencia del mojón número 38 del monte "Casa Alta", junto al cual se coloca el piquete n.º 3, donde finaliza el lindero Este del monte.

El LINDERO SUR comienza en el piquete n.º 3 que, como se ha indicado, se sitúa coincidiendo con el mojón número 38 del amojonamiento del monte público "Casa Alta" ubicado sobre un pequeño cerro. En este punto el lindero gira unos 90º a la derecha y toma rumbo Suroeste bajando aproximadamente por la divisoria de aguas que forma la loma en que nos encontramos y dejando a la izquierda el Barranco del Cerro de la Sal. El piquete n.º 4 se coloca sobre el mojón número 37 del amojonamiento del monte público "Casa Alta" también sobre un pequeño cabezo que aparece más abajo en la misma loma. Desde este punto el lindero mantiene el mismo rumbo y baja por una rampa de gran pendiente para alcanzar una zona más llana con afloramientos de yesos que se contempla claramente como un claro en el pinar que la rodea. En esta zona de yesos está emplazado el mojón número 36 de monte "Casa Alta" junto al cual se situó el piquete n.º 5 que cierra el lindero Sur del monte.

La colindancia en todo este lindero se establece con la parcela 20 del polígono 51 perteneciente al monte público "Casa Alta".

El LINDERO OESTE del monte queda definido por la alineación entre los piquete n.º 5 y n.º 6.

En el piquete n.º 5, colocado en un afloramiento de yesos al Norte del Barranco de la Sal junto al mojón número 36 de "Casa Alta", el lindero sufre un giro de 90º a la derecha y toma rumbo Noroeste, cruza una zona de pinar por el límite de las terrazas de repoblación que se dejan a la izquierda y, después de atravesar una loma, llega a la margen izquierda del Barranco del Hondico de los Sidros o del Collado de la Vieja donde se coloca el piquete n.º 6 coincidente con el mojón número 35 del monte público colindante "Casa Alta". En este piquete n.º 6 finaliza el lindero Oeste del monte y se inicia el lindero Norte.

Como ocurre con el lindero Sur la colindancia se establece con el monte público "Casa Alta" y concretamente con la parcela 20 del polígono 41 del Catastro de Rústica de Caravaca de la Cruz.

Cabidas y perímetros del monte:

Según la medición realizada durante el acto de apeo del deslinde mediante un equipo GPS de precisión submétrica Trimble XT y de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Planos que figuran en el expediente la superficie del monte público "Hondico de los Sidros" es de 7,0813 ha y su perímetro de 1.151 m.

Vegetación:

La vegetación de la finca está compuesta principalmente por caméfitos como el tomillo (*Thymus sp.*), matorral de romero (*Rosmarinus officinalis*) y herbáceas como el esparto (*Stipa tenacissima*), que acompañan a la vegetación arbórea integrada básicamente por un pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) de baja densidad.

De forma dispersa, y acompañando a esta vegetación, aparecen especies arbustivas como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), albaida (*Anthyllis cytisoides*), lastón (*Brachypodium retusum*) y esparragueras (*Asparagus sp.*).

En el fondo de los barrancos se observa la vegetación típica de ribera mediterránea de cauces de caudal intermitente dominada por la adelfa (*Nerium oleander*) y el taray (*Tamarix sp.*).

Servidumbres:

No existen servidumbres.

Datos registrales:

El Monte que se pretende deslindar pertenece a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con los siguientes datos:

Tomó	Libro	Folio	Finca	Inscripción	Fecha
1.755	690	12	41.480	2ª	22/12/2005

Descripción registral: "En el partido de las Peñicas, del término municipal de Caravaca, al sitio del Hondito, paraje denominado Casa Alta, un trozo de tierra de monte pinar maderable, integrado por la parcela 15 del polígono

41 del catastro de rústica de Murcia-Provincia, que tiene de cabida siete hectáreas, noventa y una áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, parcela 17 del mismo polígono de I.C.O.N.A., delimitados por los mojones números 33, 34 y 35, y detalle topográfico 9003; Sur y Oeste, con parcela 20 del mismo polígono de I.C.O.N.A., delimitado por el Sur por los mojones 36, 37, 38 y 39, y por el Oeste, por los mojones 35 y 36; y Este, parcela 16 del mismo polígono de SAT Hermanos Marín Fuentes y la citada parcela 20 de I.C.O.N.A., delimitada por los mojones números 38 y 39.”

2º.- Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de aquellas inscripciones registrales que puedan resultar contradictorias con la descripción del monte.

3º.- Que firme el deslinde se practique amojonamiento de la línea definida.

4º.- Incluir la descripción de los montes en el Catálogo de los de Utilidad Pública de acuerdo con las características resultantes.

5º.- Firme la presente Orden aprobatoria del deslinde, la misma será recurrible por interesados y colindantes ante la Jurisdicción contenciosa administrativa, por razones de competencia o procedimiento, y ante la Jurisdicción civil si lo que se discute es el dominio, la posesión o cualquier otro derecho real.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

15744 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario o representante	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF/CIF	Expediente de gestión
1	Actilor S.L.	Propuesta inicio de procedimiento de gestión tributaria y de liquidación provisional.	ILT 130283 2008 000663	B30524169	I01 130283 2007 005611

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos.

Órgano competente de tramitación: Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1ª planta. 30800 Lorca (Murcia).

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 6 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.